

**Contrato de Suministro**, que celebran, por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y; por la otra la Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable denominada **"DERGRAN S.A.S DE C.V."**, representada en este acto por su administrador **C. Jorge Alberto García Casillas** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.
- d) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal, se autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el servicio de mantenimiento de elevadores del Centro de Autismo Sur, Centro Metropolitano del Adulto Mayor y los Centros de Desarrollo Comunitario No. 6 "Santa Lucia" y No. 16 "Vista Hermosa" de **"El Organismo"**. Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### II.- Declara **"El Proveedor"** a través de su Representante Legal:

- a) Ser una Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable, constituida de conformidad a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según folio de constitución número SAS2023568200, quedando debidamente registrado bajo folio mercantil electrónico número N-2023005727 ene, guion, dos, cero, dos, tres, cinco, seis, ocho

dos, cero, cero. Ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- b) Su Administrador el C. Jorge Alberto García Casillas, acredita dicha representación mediante folio de constitución citado anteriormente; facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación **1. eliminado**
- c) Que el objeto social consiste en la actividad principal comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, otros trabajos especializados para la construcción, servicios de consultoría en administración, instalaciones eléctricas en construcciones, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, otras instalaciones y equipamiento en construcciones.
- d) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en **2. eliminado**
- e) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

**3. eliminado**

**III.- Declaran "Las Partes" que:**

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** "El Proveedor" se obliga a suministrar el servicio de mantenimiento de elevadores del Centro de Autismo Sur, Centro Metropolitano del Adulto Mayor y los Centros de Desarrollo Comunitario No. 6 "Santa Lucía" y No. 16 "Vista Hermosa" de "El Organismo".

Dichos servicios deberán entregarse en las fechas, condiciones y cantidades previamente acordadas, atendiendo en todo momento a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la Tabla descriptiva:

| NO. | CANT | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRECIO                   | IMPORTE                            |
|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1   | 7    | MANTE Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO anual de elevadores con capacidad de 1150 kg (15 personas) marca tek del mes de julio 2026 a junio 2027 Ubicado en el centro de autismo sur con domicilio en la calle Prol. Av. Guadalupe 3355, frente a la colmena de Miramar servicio de mantenimiento mensual (lubricación, limpieza medición ajuste bitácoras servicio) deberás de contar el proveedor con póliza de responsabilidad. | 3,780.000                | 26,460.00                          |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SUBTOTAL<br>IVA<br>TOTAL | 26,460.00<br>4,233.60<br>30,693.60 |

| NO. | CANT | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRECIO                   | IMPORTE                            |
|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1   | 7    | MANTE Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA<br>Servicio de mantenimiento preventivo de elevador con capacidad de 630 kgs. (8 personas) marca MP de iberoanceosores de junio de 2026 a mayo de 2027, ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario N°. 6, con domicilio en calle Manuel M. Diéguez No. 100 entre Emilio Zapata y Niños Héroes, colonia Santa Lucia, servicio de mantenimiento mensual (lubricación, limpieza, medición, ajustes, bitácora, servicio), deveras contar póliza de responsabilidad civil o fianza. | 2,975.500                | 20,828.50                          |
| 2   | 7    | MANTE Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA<br>Servicio de mantenimiento preventivo anual de elevadores con capacidad de 1000 kg (13 personas) marca interlif de iberoamericana del mes de junio 2026 a mayo 2027 Ubicado en el centro metropolitano del adulto mayor con domicilio en la calle cerrada santa Laura colonia santa Margarita servicio de mantenimiento mensual (lubricación limpieza medición ajuste bitácoras servicio) deberás de contar el proveedor con póliza de responsabilidad                           | 2,755.500                | 19,288.50                          |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SUBTOTAL<br>IVA<br>TOTAL | 40,117.00<br>6,418.72<br>46,535.72 |

| NO. | CANT | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECIO                   | IMPORTE                            |
|-----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1   | 10   | MANTE Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR CON CAPACIDAD DE 625 KGS. (8 PERSONAS), VELOCIDAD 1.0 M/S, NÚMERO DE PARADAS 2, MARCA SCHINDLER 3300 NEW EDITION DE IBEROASENSORES, DE MARZO DEL 2026 A DICIEMBRE 2026, UBICADO EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO N° 16 VISTA HERMOSA, CON DOMICILIO EN LA CALLE VISTA SELENE S/N (ENTRE VISTA SOL Y VISTA H), COLONIA VISTA HERMOSA SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL (LUBRICACIÓN, LIMPIEZA MEDICIÓN Y AJUSTE, BITÁCORA DE SERVICIO) DEBERÁ CONTAR CON EL PROVEEDOR CON PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-207-SCFI-2018, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN O CORRECTIVOS CUANDO APLIQUE DEBERÁN SER PREVIAMENTE PRESUPUESTADOS Y PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL DIF ZAPOPAN | 2,630.000                | 26,300.00                          |
|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SUBTOTAL<br>IVA<br>TOTAL | 26,300.00<br>4,208.00<br>30,508.00 |

**SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE “El Proveedor”** se obliga a garantizar el mayor estándar de calidad en los servicios contratados por “El Organismo” de conformidad a las especificaciones técnicas de su propuesta, obligándose a subsanar cualquier deficiencia o incumplimiento derivado de su ejecución dentro del plazo que para tal efecto determine “El Organismo”.

**TERCERA. - CONDICIONES DEL PAGO.** “El Organismo” pagará a “El Proveedor” la cantidad total de **\$107,737.32 (ciento siete mil setecientos treinta y siete pesos 32/100 Moneda Nacional)** con IVA Incluido, la cual se pagará dentro de los 30 treinta días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

**CUARTA. SUPERVISIÓN.** - “El Organismo”, a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos que para tal efecto designe, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y verificar en estricto cumplimiento del presente contrato, pudiendo realizar las revisiones e inspecciones que considere necesarias durante la vigencia del presente contrato, a través del personal de “El Organismo” llevado a cabo por “El Proveedor”.

**QUINTA. FIANZA.** En atención al monto del presente contrato y a la naturaleza del suministro objeto del mismo, **"El Organismo"** determina exceptuar al **"El Proveedor"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normatividad.

**SEXTA. DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR.** **"El Proveedor"** no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato.

**SÉPTIMA. DE LA SUBCONTRATACIÓN.** Toda vez que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa el servicio descrito y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**OCTAVA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 12 doce de junio al 31 treinta y uno de mayo del 2027 dos mil veintisiete.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.** **"El Organismo"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si **"El Proveedor"** no realiza la entrega de los servicios adquiridos en las fechas, cantidad, calidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

**DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, **"El Proveedor"** entregará a **"El Organismo"** una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio.

**DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero

a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

**DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes convienen expresamente que, por tratarse de un contrato de suministro, el presente instrumento se registrará e interpretará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Comercio vigente, así como por la demás normatividad que resulte aplicable

**DÉCIMA QUINTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 12 doce de junio del 2026 dos mil veintiséis.**

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

4. eliminado

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General.

C. Alberto García Casillas  
Administrador.

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"

Felipe de Jesús García Andrade  
Jefe de Departamento de Mantenimiento  
y Conservación de Bienes Físicos

Mtra. Martha Patricia Quiñonez Pérez  
Jefa de Departamento de  
Adquisiciones.

Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y  
Finanzas

LGPICR) Lineamientos generales, protección, información  
confidencial, reservada.  
1.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento  
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un  
dato personal identificativo  
2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento  
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un  
dato personal identificativo.  
3.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento  
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un  
dato personal identificativo.  
4.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento  
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un  
dato personal identificativo.



